

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00637

Asunto: REQUIERE PREVIO AUTORIZAR

Se incorpora al presente tramite, las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte demandante mediante las cuales acredita la notificación de la parte demandada CESAR ALEJANDRO SERNA OCAMPO, a través de medios electrónicos.

Sin embargo, aunque la dirección electrónica fue autorizada por el despacho mediante auto del 28 de agosto de 2.020 y en el audio 2 aportado por la parte actora, el demandante manifiesta como obtuvo la dirección de correo electrónico del citado demandado, considera el despacho pertinente que, previo a tener en cuenta la notificación, deberá aportarse la prueba que respalde dicha información bien sea un correo electrónico o audio etc, enviado por el demandado a la parte actora.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora, que deberá gestionar la notificación al curador nombrado mediante auto del 5 de octubre de 2.020 y allegar constancia de ello al despacho.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 126 </u></p> <p>HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2.020 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

489452dbda132d4fffb56ca9dfca17fcbf00098dc51a6d2afc349d445c77ac75

Documento generado en 24/10/2020 01:38:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>